



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

NOVENA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Viernes 2 de Septiembre de 2022

NÚM. 12

CONTENIDO

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CARLOS TORRES PIÑA, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 17 fracción I y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 12 y 13, del Decreto que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo; y base séptima de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las personas que formarán parte del Consejo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 8 de agosto de 2022 dos mil veintidós en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fecha 29 de mayo de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el **DECRETO QUE CREA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, que señala en el artículo 13, penúltimo párrafo y cuarto transitorio, que deberá conformarse el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán, dentro de los 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del citado Decreto.

SEGUNDO. Con fecha 08 de agosto de 2022 dos mil veintidós, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las **BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, dirigida a personas físicas, colectivos de víctimas, familiares de personas desaparecidas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, a efecto de que comparecieran para integrar el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán.

TERCERO. Que en la base quinta de las **BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FORMARÁN**

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

PARTE DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, se determinó que el plazo para la inscripción de aspirantes o propuestas de colectivos sería de 10 diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las multicidadas bases, periodo que comprendió del día 09 nueve de agosto de 2022 dos mil veintidós, al día 22 veintidós de agosto del presente año.

CUARTO. Con fecha 26 veintiséis de agosto de 2022 dos mil veintidós, se publicó en los estrados y en la página electrónica de la Secretaría de Gobierno el **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS QUE CUBREN LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**, donde se estableció que, del análisis realizado a la documentación presentada para el nombramiento de las Personas que fungirán como integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, las propuestas que reúnen los requisitos establecidos en las bases tercera y cuarta de las Bases para realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de las Personas que integrarán el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, son las siguientes:

| No. | NOMBRE |
|-----|--|
| 1 | Mercedes Guadalupe Ruiz González |
| 2 | Lucero Circe López Riofrio |
| 3 | Jimena Villicaña Pérez |
| 4 | Jean Cadet Odimba On'Etambalako Wetsokonda |
| 5 | Luis Ventura de la Rosa Orozco |
| 6 | Isis del Rocío Macías Gracián |

Por lo anterior, en términos de la base novena de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después de un análisis de las constancias que integran las propuestas se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

PRIMERO. En términos a la base novena fracción I, de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO

ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después de analizar de manera exhaustiva las constancias que integran los expedientes y documentales que obran en el presente procedimiento se determina como **Familiares que representen a las personas desaparecidas o no localizadas, a Mercedes Guadalupe Ruiz González e Isis del Rocío Macías Gracián**, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. En cumplimiento a la base novena fracción II, de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después de analizar de manera exhaustiva las constancias que integran los expedientes y documentales que obran en el presente procedimiento se determina como **Especialistas de reconocido prestigio en la protección y defensa de los derechos humanos, la Búsqueda de Personas Desaparecidas o no Localizadas o en la investigación y Persecución de los delitos previstos en la Ley General, a Jean Cadet Odimba On'Etambalako Wetsokonda y Luis Ventura de la Rosa Orozco**, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. En cumplimiento a la base novena fracción III, de las BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRÁN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, después de analizar de manera exhaustiva las constancias que integran los expedientes y documentales que obran en el presente procedimiento se determina como **Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil de Derechos Humanos que cuenten con experiencia en el tema de desaparición y búsqueda de personas, a Lucero Circe López Riofrio y Jimena Villicaña Pérez**, quienes asumirán el cargo de integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 29 de agosto de 2022.

ATENTAMENTE

CARLOS TORRES PIÑA
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)